



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Cusco, 16 de enero de 2024

**OFICIO MULTIPLE N° 05 - 2024-GR-C/GEREDU-C/UE 312-UGEL-C.**

**SEÑORES (AS) :** Directores de Instituciones Educativas de EBR, EBA y EBE del ámbito de la UGEL Cusco.

**ASUNTO :** PRECISIONES RESPECTO AL INCREMENTO DE SECCIONES.

**REFERENCIA :** Resolución Viceministerial N°307-2019-MINEDU  
Resolución Viceministerial N°074-2019-MINEDU  
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, con respecto a la ampliación de secciones en los niveles de inicial, primaria y secundaria. Es preciso señalar que es responsabilidad del director de la Institución Educativa MATRICULAR a la cantidad de alumnos que será atendidos con el que cuenta su Institución Educativa.

Para realizar la ampliación de secciones obligatoriamente se requiere que la UGEL autorice de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con el que se cuenta e informe técnico de los especialistas de planificación, infraestructura y racionalización, caso contrario será responsabilidad administrativa del director de la Institución Educativa.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

*Freddy Quinones Cardenas*  
Mg. **FREDDY QUIÑONES CARDENAS**  
DIRECTOR  
UGEL CUSCO - U.E. N° 312